



RESOLUCIÓN N° 0031

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 16/05/2015

VISTO:

El Expediente N°08030-0000306-8 del Sistema de Información de Expedientes (SIE) mediante el cual se justifica la celebración de un Convenio Marco de Pasantías celebrado con la Universidad Nacional del Litoral y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de su autonomía funcional (art. 9, ley 13.014), el Servicio Público Provincial de Defensa Penal debe promover la cooperación institucional, técnica y académica con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, tendientes al fortalecimiento del mismo, a cuyo fin puede celebrar convenios, acuerdos y otras acciones de coordinación que resulten convenientes (art. 15, ley 13.014);

Que, la Universidad Nacional del Litoral es una institución pública radicada en la capital de la Provincia de Santa Fe considerada como detentadora de una impronta científica y técnica de gran riqueza, con potencial para producir investigación, transferencia y colaboración imprescindible para el desarrollo de otras instituciones públicas;

Que, el Ministerio Público de la Defensa (SPPDP) necesita del fruto académico, científico y tecnológico que la Universidad Nacional del Litoral le puede proporcionar y, simultáneamente, permite a esta institución educativa satisfacer una de sus funciones primordiales, cual es la transferencia al medio de su producido;

Que, resulta conveniente la celebración de un convenio marco con la Universidad indicada, con un plazo de vigencia de dos (02) años, renovable en forma automática, salvo notificación en contrario de alguna de las partes, en el que se afirme la voluntad y compromiso de las partes a desarrollar un sistema de pasantías dentro de los términos establecidos en la Ley Nacional N°26.427.

Finalmente, el Defensor Provincial es quien representa al Ministerio Público de la Defensa (art. 19, ley 13.014) y tiene entre sus funciones la de celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales (art. 21 inciso 10, ley 13.014);

POR ELLO,



• **Servicio Público Provincial de defensa Penal** •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS celebrado con la Universidad Nacional del Litoral que se agrega como Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.